ACTA DE SUSPENSIÓN No 1
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 370 DE 2025 Y MODIFICATORIO 1

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
CEDULA DE CIUDADANIA	7.128.602 DE VILLA DE LEYVA
SUPERVISORES	SILVANA ELEONORA RODRIGUEZ SALAMANCA
CEDULA DE CIUDADANIA	23.691.056 DE VILLA DE LEYVA
CONTRATISTA	BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S.
N.I.T.	900.846.850-1
REPRESENTANTE LEGAL	LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. 1.018.512.492 DE BOGOTÁ
OBJETO	SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 - 2027
N° CDP	2025100036 DE FECHA 21/10/2025
N° REGISTRO	2025120031 DE FECHA 13/12/2025
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($125.457.000 M/CTE).
PLAZO INICIAL	15 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO FINAL	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO	23/12/2025
FECHA DE SUSPENSION N°1	30/12/2025
FECHA DE REINICIO	07/01/2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	30/12/2025

En el municipio de Villa de Leyva Boyacá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025, se reunieron la Ingeniera **SILVANA ELEONORA RODRIGUEZ SALAMANCA**, Secretaria de Desarrollo Economico, Competitividad y Asuntos Ambientales de Villa de Leyva, en calidad de supervisor del presente contrato y el contratista **LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.512.492 DE BOGOTÁ, quien actúa como representante legal de la empresa **BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.846.850-1 con el fin de suspender el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 370 DE 2025 Y MODIFICATORIO 1**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 – 2027".**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el contratista **BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.846.850-1, representada legalmente por **LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.512.492 DE BOGOTÁ, solicita la suspensión No.1 al **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 370 DE 2025 Y MODIFICATORIO 1,** mediante oficio de fecha 30 de diciembre de 2025, por la siguiente consideración:

Proyectó: Sandra T / Técnica Administrativa
Revisó: Silvana R / Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

"(…) … se fundamenta en contratiempos técnicos relacionados con la pintura específica de las tapas de los contenedores, particularmente en lo referente a la codificación cromática exigida para la separación en la fuente. Durante el proceso de pigmentación, fijación y curado se han identificado variaciones que afectan la uniformidad del color, así como su durabilidad y permanencia en el tiempo, aspectos esenciales para garantizar un producto resistente, estético y acorde con las condiciones ambientales del municipio.

Con el fin de asegurar la entrega de un producto a plena satisfacción, que cumpla no solo con los requisitos técnicos establecidos por la Entidad, sino también con estándares de calidad visual y de resistencia, solicitamos respetuosamente que se autorice la suspensión del contrato hasta el día 7 de enero de 2026, fecha en la cual se prevé culminar los ajustes técnicos y realizar la entrega completa de los elementos contratados. … (…)"

Siendo así, como contratista solicito la suspensión del contrato cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS EN AREAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) VIGENCIA 2024 – 2027",** hasta tanto se cuente con la modificación y acondicionamiento integral en pintura de las tapas del total de cestas de residuos sólidos asegurando su durabilidad y permanencia en el tiempo.

En consecuencia, manifiesto el aval para la suspensión del contrato, por considerarla necesaria, proporcional y debidamente justificada, sin que ello implique renuncia a los derechos y obligaciones contractuales vigentes.

SE ACUERDA:

PRIMERO: SUSPENDER el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 370 DE 2025 Y MODIFICATORIO 1 a partir del 30 de diciembre de 2025, en atención a la justificación y el soporte documental anteriormente descrita.

SEGUNDO: El contratista **BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.846.850-1, representada legalmente por **LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.512.492 DE BOGOTÁ, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos.

TERCERO: La SUSPENSION No 01 no requiere reajuste de precios.

CUARTO: El contratista **BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S.** identificado con NIT No. 900.846.850-1, se compromete una vez reiniciado el contrato a actualizar vigencias de garantías.

QUINTO: El presente documento se publicará en la plataforma del SECOP II.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes intervienen a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Quien entrega, Contratista:	Quien recibe de conformidad, Supervisor:
LIBARDO ANDRES CARPIO SEPULVEDA R.L BELANA MEDIO AMBIENTE S.A.S.	**SILVANA ELEONORA RODRIGUEZ SALAMANCA** Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

Proyectó: Sandra T / Técnica Administrativa
Revisó: Silvana R / Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales

Proyectó: Sandra T / Técnica Administrativa
Revisó: Silvana R / Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Ambientales